

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Facatativá, 10 JUL. 2020

Expediente No.	2019-0075
Demandante:	ANA ISABEL MORENO MARTÍNEZ
Demandado:	NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto:	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO

Teniendo en cuenta que venció el término otorgado a través del inciso final del auto proferido el 20 de agosto de 2019, sin que la parte actora procediera a efectuar el pago de los gastos procesales, pese al requerimiento realizado, se dispondrá la terminación del presente trámite por desistimiento tácito, en virtud de lo previsto por el artículo 178 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá;

RESUELVE

1. **DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO** del presente proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por ANA ISABEL MORENO MARTÍNEZ contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
2. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo previsto por el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. Ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 016 de
fecha: 13 Julio 2020 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA